

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 4 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTÍNEZ 20 B ETAPA 4", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 397

CHILLÁN, 13 OCT. 2021

VISTO:

- 1. La Resolución Exenta N° 3.853, (V. y U.), de fecha 01.07.2014, que realiza segundo llamado a postulación nacional en condicionales especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y fija la distribución de recursos;
- 2. Resolución Exenta N° 8.161, (V. y U.), de fecha 04.12.2014, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N° 3.853, (V. y U.), de 2014 y aprueba nómina de postulantes;
- 3. Oficio N° 229, de fecha 03.09.2021, de la Entidad Patrocinante Biocej Ltda., mediante el cual solicita un nuevo plazo de vigencia para certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Título II, correspondientes a beneficiarios integrantes del grupo "Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez 20-B Etapa 4", código 107063, de la comuna de Chillán;
- 4. Oficio Ordinario N° 1.067, de fecha 01.10.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia para certificados de subsidio, PPPF Título II, correspondientes a beneficiarios del grupo "Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez 20-B Etapa 4", de la comuna de Chillán;
- 5. Memorándum Nº 353, de fecha 06.10.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 22.12.2015, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
- 6. El D.S. № 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. № 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución № 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. № 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio citado en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Biocej Ltda., solicitó con fecha 03.09.2021, un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidios correspondientes a beneficiarios integrantes del grupo "Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez 20-B Etapa 4", de la comuna de Chillán.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondientes a 4 beneficiarios integrantes del grupo "Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez 20-B Etapa 4", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 07.09.2021, emitido por el Supervisor de SERVIU Región de Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 27.09.2021, emitido por ejecutivo de la Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, dependiente del Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido a descoordinación con los beneficiarios en la

ejecución, que por motivos personales retrasaron la realización de las mejoras, además del extravío de un certificado de subsidio de una beneficiaria, lo cual retraso la ejecución de su obra, toda vez que la reimpresión del certificado se realizó con fecha posterior a la vigencia de los subsidios, y sumado el hecho de que un beneficiario no permitió por motivos personales la intervención de su vivienda, logrando la renuncia de ese beneficiario en el año 2021, todas razones no imputables a la Entidad Patrocinante ni Empresa Constructora.

- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, correspondientes a 4 beneficiarios del grupo "JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTÍNEZ 20-B ETAPA 4", DE LA COMUNA DE CHILLÁN, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE Nº
1	ARROYO	RIVAS	EULALIA	6.329.234-6	HM2 N° ST9-2014-263463-R
2	MERINO	VENEGAS	EVITA OLGA NIDIA	6.673.749-7	HM2 N° ST9-2014-263465
3	POZO	POZO	FLORENTINO DE JESÚS	4.842.348-5	HM2 N° ST9-2014-263460
4	RETAMAL	VEJAR	MARÍA LORETO	6.930.474-5	HM2 N° ST9-2014-263468

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

Región de Ñuble

SECRETARIO MINISTRO DE FE EREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

• Entidad Patrocinante Biocej Ltda., Calle Purén N° 425, Chillan. Correo electrónico biocej@gmail.com

TIEND

SERVIU Región de Ñuble.

- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Archivo Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 203